*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 28 de mayo de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 108/111 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; y 14 de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432–, se regulan los honorarios de la doctora Silvia Diana Rufaldi en la suma de tres mil pesos ($ 3.000). Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S PETRACCHI

CARMEN M. ARGIBAY